

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ESCUELAS SEDES PARA LA PRÁCTICA DE LA SALUD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UV"** REPRESENTADA POR SU RECTORA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, ASISTIDA POR EL MSP. GABRIEL RIANDE JUÁREZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**, ASISTIDA POR EL DR. NELSON PÉREZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ, EN ADELANTE **"EL CREEVER"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UV":

I.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, Autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

I.2. Que de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica en vigor, la Universidad Veracruzana tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y sus funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.

I.3. Que la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 24 y 25 del Estatuto General y como Rectora de la Universidad Veracruzana, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, con fecha 02 de septiembre de 2013.

I.4. Que para los fines de este convenio de colaboración académica, señala como su domicilio legal el ubicado en el Edificio "A" de Rectoría tercer piso, en Lomas del Estadio s/n, Código Postal 91000, Zona Universitaria de Xalapa, Veracruz, México.

II. De "DIF ESTATAL":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, que tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

II.2. Que para el logro de sus objetivos realizará funciones encaminadas a destacar los intereses de este convenio, principalmente las de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, realizar acciones de apoyo educativo para la integración social, mejores niveles de vida; brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad para atender problemas de maltrato y abandono de los menores, ancianos, pero especialmente mujeres e indígenas, instrumentando acciones para reincorporarlos a una vida plena y productiva, en concordancia con el arábigo 17 de la Ley anteriormente mencionada.

II.3. Que su Directora General cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 28 fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 31, fracción X del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 27 de diciembre de 2012, otorgada por el C. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4. Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en kilómetro 1.5 carretera Xalapa- Coatepec, Colonia Benito Juárez. C.P. 91070. Xalapa, Ver.

III. Declaran las partes:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente convenio, a efecto de establecer los lazos de colaboración académica y de investigación en materia de salud,

sumando esfuerzos para fortalecer la formación de los estudiantes de los diversos campos disciplinares de la salud pública.

III.2. Que por las declaraciones expuestas están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

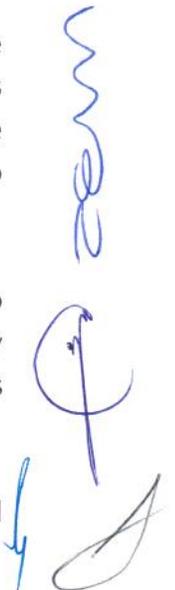
PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es acordar la colaboración en actividades académicas, de investigación y difusión del conocimiento relacionado con la atención a la salud de las personas con discapacidad, favoreciendo que **"DIF ESTATAL"** a través del **CREEVER**, se desarrolle como "escuela sede de prácticas profesionales" de los posgrados que **"LA UV"** oferta a través del Instituto de Salud Pública, así como desarrollando proyectos conjuntos de intervención e investigación científica relacionadas con las necesidades sociales y en salud de estas poblaciones.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UV".- Para llevar a cabo lo descrito en las cláusulas anteriores, **"LA UV"**, a través del Instituto de Salud Pública, se compromete a:

1. Proponer a **"DIF ESTATAL"** a través de **"EL CREEVER"**, su participación como "Escuela sede de prácticas profesionales" para la práctica de la salud pública, de acuerdo a los Planes de Estudios de los posgrados ofertados en El Instituto.
2. Dar a conocer al **"DIF ESTATAL"**, los contenidos del programa de las prácticas profesionales que se requieran instrumentar por necesidades educativas, a fin de que la convergencia entre estas necesidades educativas y las necesidades institucionales del **"DIF ESTATAL"** permita el desarrollo de proyectos de investigación o de intervención factibles en los tiempos previstos en el calendario escolar.
3. Proporcionar a las autoridades del **"DIF ESTATAL"** a través del **"CREEVER"**, toda la información relacionada con la planeación, programación y seguimiento de las prácticas profesionales en la sede, invitándoles

oportunamente a participar en las reuniones de seguimiento a las mismas que El Instituto organice.

4. Aprobar al asesor externo que proponga **"DIF ESTATAL"**, con base en el perfil académico del mismo, proporcionándole oportunamente la orientación sobre su actividad, la programación de prácticas y demás instrumentos de evaluación del desempeño estudiantil que el Instituto desarrolle para el caso.
5. Asegurarse de que estudiantes y asesores internos del Instituto conozcan y atiendan la normatividad y los procedimientos establecidos en **"EL CREEVER"**.
6. Organizar el proceso académico-administrativo para llevar a cabo las actividades de apoyo a los estudiantes en prácticas profesionales, así como en el registro y aprobación de los proyectos de investigación.
7. Proporcionar oportunamente al asesor externo de **"DIF ESTATAL"**, las constancias de participación académica que correspondan.
8. Dar a conocer a **"DIF ESTATAL"**, los cursos, seminarios, paneles de discusión y conferencias que El Instituto organice como parte de sus posgrados, con el fin de que se difundan entre su personal médico y administrativo.
9. Favorecer la participación de personal de **"EL CREEVER"** con perfil de posgrado en los proyectos de titulación de estudiantes de los programas académicos de El Instituto, ya sea como Directores de Tesis, integrantes de Comité, asesores expertos en la temática o metodología de investigación, o como jurados en los eventos de obtención de grado.
10. Invitar a personal e investigadores de **"EL CREEVER"** a participar como especialistas en temáticas específicas, en conferencias, seminarios y sesiones, dentro de las experiencias educativas de los posgrados impartidos por El Instituto.
11. Invitar a personal e investigadores de **"EL CREEVER"** a participar en el Comité de arbitraje editorial de la publicación de El Instituto.



12. Impulsar el desarrollo de actividades conjuntas de difusión del conocimiento, como ferias de la salud, eventos para la promoción de la salud o desarrollo de campañas educativas y de comunicación social en salud, para el beneficio de los propios profesionales y de la población usuaria de los servicios de **"EL CREEVER"**.
13. Promover la participación de integrantes de ambas instituciones en grupos de trabajo o proyectos de investigación específicos, en temas de interés mutuo.

TERCERA. COMPROMISOS DE "DIF ESTATAL". Para llevar a cabo lo descrito en las cláusulas anteriores, **"DIF ESTATAL"** se compromete a:

1. Facilitar que estudiantes de los posgrados que El Instituto imparte desarrollen prácticas profesionales, proyectos de intervención o de investigación con fines de titulación, dentro de los programas y servicios de **"EL CREEVER"**.
2. Proporcionar a académicos y estudiantes de El Instituto un espacio en las instalaciones de **"EL CREEVER"**, para el desarrollo de las prácticas profesionales, en el horario destinado para tal fin, facilitando el acceso al equipo y material de consulta relacionado con los proyectos aprobados en el marco de la práctica.
3. Designar a un integrante de la dependencia, con el perfil académico sugerido por El Instituto, para que funja como asesor externo de los estudiantes que realicen en **"EL CREEVER"** sus prácticas profesionales de salud pública.
4. Facilitar la asistencia del asesor externo a las reuniones de trabajo y plenarias de presentación de avances a las que El Instituto le convoque oportunamente.
5. El asesor externo mantendrá comunicación con el asesor interno de El Instituto. Coordinará y facilitará aquellas prácticas académicas que se realicen en **"EL CREEVER"**, asesorará a los estudiantes en torno a los proyectos de investigación o de intervención acordados entre ambas instituciones, y evaluará el desempeño individual y colectivo de los

estudiantes que participen en "EL CREEVER", atendiendo a los indicadores de evaluación propuestos por El Instituto.

6. Facilitar las gestiones para que el "EL CREEVER" conozca, revise y, en su caso, apruebe y registre los proyectos de investigación presentados por estudiantes de El Instituto como parte de sus prácticas profesionales o con fines de titulación.
7. Promover la participación de integrantes de ambas instituciones en grupos de trabajo o proyectos de investigación específicos, en temas de interés mutuo.
8. Difundir entre su personal las invitaciones que el Instituto envíe sobre cursos, seminarios, paneles de discusión y conferencias con temáticas de interés común.
9. Colaborar con El Instituto en el desarrollo de actividades conjuntas de difusión del conocimiento, como ferias de la salud, eventos para la promoción de la salud o desarrollo de campañas educativas y de comunicación social en salud, para el beneficio de los propios profesionales y de la población usuaria del servicio de "EL CREEVER".

CUARTA. APOYOS HUMANOS Y DE INFRAESTRUCTURA.- Las partes se comprometen a gestionar lo conducente para proporcionar los recursos humanos y de infraestructura necesarios para llevar a cabo las actividades académicas o de investigación acordadas en cada caso, de acuerdo a la normatividad vigente en sus respectivos organismos, quedando sujeto a negociación cada caso particular.

QUINTA. NORMATIVIDAD.- En el desarrollo de las actividades de colaboración académica y proyectos de investigación conjunta, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las instituciones.

SEXTA. RESPONSABLES.- Las partes designan como responsables del cumplimiento del presente Convenio, por "La UV" al M.S.P. Gabriel Riande Juárez, Director del Instituto de Salud Pública (ISP) y, por "DIF ESTATAL" al Dr. Nelson Pérez González, Director de "EL CREEVER".

SÉPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- Ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor,

obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio. Asimismo las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco de este convenio corresponderá a la institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación y/o patentable. Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los correspondientes derechos autorales. En todo momento reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores y todo aquello que legalmente les corresponda.

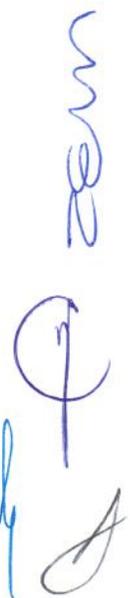
OCTAVA. SALVAGUARDA LABORAL.- Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

NOVENA. VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una duración a partir de la fecha de su firma, hasta el 30 de noviembre de 2016. Pudiendo ser prorrogado por acuerdo escrito entre las partes.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes de común acuerdo; o, cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en él, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte con noventa días naturales de anticipación. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio, en la inteligencia de que una vez superados tales eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.



DÉCIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA.- Las partes se comprometen a cumplir en materia de Transparencia lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la legislación estatal y universitaria aplicable.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Las partes conviene en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las partes de común acuerdo.

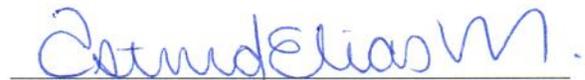
Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman de conformidad por duplicado, correspondiendo un ejemplar para cada una de las partes, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

POR "LA UV"

POR "DIF ESTATAL"



DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA

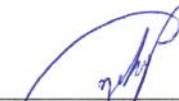


LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA GENERAL

RESPONSABLES OPERATIVOS



MSP. GABRIEL RIANDE JUÁREZ
DIRECTOR
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA



DR. NELSON PÉREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL
CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ